

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9914 AT). (PP. 1093/92).

A los efectos prevenidos en el artº 9, del Decreto 2617/66, y artº 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Cía. Sevillana de Electricidad, SA de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, nº 5, Sevilla.
Lugar donde se va a establecer: Almonte.
Finalidad de la misma: Alimentación a la futura Sub. «Almonte».
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 71.500.000 ptas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación «Rocío»
Finol: Subestación «Almonte»
Términos municipales afectados: Almonte.
Tipo: Aéreo simple circuito.
Longitud en Kms.: 13.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: LA-180.
Apoyas: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Vidrio templado U.70.BS.
Exp. nº.: 9.914 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunos en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 9 de julio de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1108/92).

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que por la entidad «Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A.», con domicilio en Ctra. Jerez-Arcos, km. 29, del término municipal de Arcos de la Frontera, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.327; Nombre: «Tobellina»; Superficie: 6 Cuadrículas; Recurso: Arcilla; Término municipal: Arcos de la Frontera.

Y habiendo sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 7 de julio de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1109/92).

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: que por la entidad «Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A.», con domicilio en Ctra. Jerez-Arcos, km. 29, del término municipal de Arcos de la Frontera, ha sido

solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.328; Nombre: «La Garrapata»; Superficie: 4 Cuadrículas; Recurso: Arcilla; Término municipal: Arcos de la Frontera.

Y habiéndose admitido definitivamente la solicitud de este Permiso de investigación se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 7 de julio de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Independiente de Profesionales Autónomos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 28 de julio de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Independiente de Profesionales Autónomos de Andalucía (AIPA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de toda clase de profesionales autónomos, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Eleuterio Flores Montesinos, Dª Ana Moreno Vázquez, D. Andrés Zorrilla González, D. Manuel Martín Beltrán y Dª Montserrat Crusat Saboté.

Sevilla, 29 de julio de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Asociación de Trabajadores Marroquíes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 8 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 10 horas del día 31 de julio de 1992, han sido depositados en este Consejo, los estatutos de la organización sindical denominada: Asociación de Trabajadores Marroquíes, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Todas las provincias andaluzas y de trabajadores marroquíes, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Quarzazi Abdelkader, D. El Ouardighi Youssef, Dª Mandour Najat, D. Beit Hassane y D. Jabil Abdesaadek.

Sevilla, 3 de agosto de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 08.05.92 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Oficiales Letrados, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en

propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficiales Letrados, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado, y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 3.000 pts. que se

ingresarán en la Tesorería Provincial, sita en la c/ Mesones nº 26, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de la L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar como titular y Dª Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. José Manuel López-Sidro Jiménez como titular y Dª Cristina Rodríguez Orellana, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada Dª Alicia Solana Pérez como titular y D. Gustavo Orihuela González como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Joaquín Arrebola Jiménez como titular y D. Manuel Navarrete Serrano como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Javier Olmedo Ruiz como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D. José González Valenzuela funcionario de esta Corporación como titular y D. Nicolás Prados Luiz como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADEMICOS:

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con

la Parte I (Derecho Político y Constitucional, Administrativo y Procesal) del Programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a temas concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación del aspirante y su capacidad de síntesis.

Una vez realizado el ejercicio, se procederá a la lectura del mismo por los opositores, que será público, y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de setenta y cinco minutos, quince minutos por cada tema, cinco temas del programa anexo I, que serán dos, necesariamente de la Parte I (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Procesal), uno de la Parte II (Derecho Administrativo Local: General y Especial), uno de la Parte III (Derecho Civil y Mercantil) y uno de la Parte IV (Derecho Laboral y Penal). Dicho temas serán extraídos al azar, por cada opositor de entre los comprendidos en las citadas partes.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del ejercicio y pedirle cualquier otra explicación complementaria, siendo tales aclaraciones o diálogo de una duración máxima de quince minutos.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la emisión de un dictamen jurídico sobre un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

d) Cuarto ejercicio

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en:

1º La redacción de un recurso, demanda o contestación y proposición de prueba en un supuesto práctico de Derecho Administrativo.

2º Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Civil, Mercantil o Laboral con proposición de pruebas, o bien en la redacción de una denuncia o querrela y calificación con proposición de prueba, según el supuesto que determine el Tribunal antes de la iniciación del ejercicio.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será llevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) En plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO - MATERIAS

PARTE I

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder

Constituyente. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los derechos y libertades públicas en la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución española de 1.978.

Tema 4.- El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: composición y funcionamiento. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- El Poder Judicial: organización y funciones. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia al de Andalucía.

Tema 7.- Los Tratados Internacionales en la Constitución española: especial referencia al Derecho Comunitario europeo, sus fuentes y relación con el Ordenamiento jurídico español.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 8.- La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 9.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La Ciencia de la Administración.

Tema 10.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes públicos.

Tema 11.- Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley.

Tema 12.- El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares.

Tema 13.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 14.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 15.- El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 16.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 17.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 18.- El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: principios y ámbito de aplicación.

Tema 19.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos, el interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 21.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 22.- La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 23.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados. Clases de contratos administrativos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 24.- Elementos de los contratos: sujetos, objeto y causa de los contratos administrativos. La forma en la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 25.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 26.- La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración Pública: Jurisdicción competente.

Tema 27.- Las formas de acción administrativa. La actividad de

Tema 28.- La Policía administrativa. Evolución del concepto. Las potestades de policía y sus límites. Los medios de la actividad de policía: especial referencia a las sanciones administrativas.

Tema 29.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público o prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 30.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. Otras formas de gestión.

Tema 31.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.

Tema 32.- La expropiación forzosa: conceptos y elementos. Procedimiento general y referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 33.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 34.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 35.- El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 36.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 37.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Principios generales.

Tema 38.- El Recurso de Alzada. El Recurso de Reposición. El Recurso de Revisión.

Tema 39.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 40.- Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización. Autonomía y tutela.

DERECHO PROCESAL

Tema 41.- El Derecho Procesal: concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

Tema 42.- La Jurisdicción: concepto, clases y conflictos. La competencia: concepto, clases y conflicto.

Tema 43.- Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.

Tema 44.- El proceso: concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: capacidad, legitimación, postulación, litisconsorcio y rebeldía.

Tema 45.- La acción: la demanda. La oposición; la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del periodo alegatorio.

Tema 46.- La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 47.- La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 48.- Los recursos: concepto, clases y características.

Tema 49.- Las medidas cautelares.

Tema 50.- La ejecución procesal. Gastos procesales y exenciones.

Tema 51.- Las cuestiones incidentales en el juicio declarativo y en la ejecución procesal.

Tema 52.- Examen de los principales tipos de procesos declarativos civiles: ordinarios y especiales.

Tema 53.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución Histórica y régimen español vigente.

Tema 54.- El Recurso contencioso-administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas.

Tema 55.- El procedimiento general y los procedimientos especiales en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 1.953. Los incidentes.

Tema 56.- La sentencia y su ejecución. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en la vía contencioso-administrativa.

Tema 57.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona a través de la Ley 62/78, de 26 de Diciembre. Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario.

Tema 58.- El proceso penal. La denuncia y la querrela.

Tema 59.- Los Recursos de apelación casación y revisión.

Tema 60.- El procedimiento en materia laboral: órganos

jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

Tema 61.- El proceso ordinario laboral.

Tema 62.- Los procedimientos laborales especiales en materia laboral.

PARTE II

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL: GENERAL Y ESPECIAL.

Tema 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Evolución histórica y regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.- Organización de la provincia.

Tema 4.- El Municipio. Evolución histórica. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Entidades locales supramunicipales.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- La autonomía municipal y su control.

Tema 11.- La función pública local y su organización.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 13.- El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil y penal.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales, régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 16.- Las licencias: naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 17.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 18.- Las Empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

Tema 19.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 20.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 21.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 22.- Impuestos locales actualmente vigentes y los derivados de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre: regulación básica de unos y otros y principales diferencias.

Tema 23.- Régimen jurídico del gasto público local: control y fiscalización.

Tema 24.- Los Presupuestos Locales: aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad.

Tema 25.- La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 26.- La organización administrativa del urbanismo. competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Las competencias locales.

Tema 27.- Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 28.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 29.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 30.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 31.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de su clasificación: cesiones obligatorias y costes de urbanización. El Patrimonio Municipal del Suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 32.- La ejecución de los planes de ordenación, competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 33.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 34.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y uso de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 35.- Las licencias urbanísticas naturaleza y régimen jurídico.

Tema 36.- Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la Administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

Tema 37.- Competencias de las Diputaciones Provinciales.

PARTE III

DERECHO CIVIL

Tema 1.- El Derecho Civil español. Derecho común y Derecho foral. Territorios forales. Compilaciones de Derecho Civil especial o foral.

Tema 2.- La norma jurídica: naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas.

Tema 3.- La relación jurídica. Situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

Tema 4.- El sujeto de los derechos. La persona física: capacidad y circunstancias modificativas. El Registro del estado civil.

Tema 5.- Las personas jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

Tema 6.- El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

Tema 7.- El hecho, el acto y el negocio jurídico. Las transgresiones jurídicas. La representación.

Tema 8.- La interpretación de los negocios jurídicos. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

Tema 9.- La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 10.- Los derechos reales: concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 11.- El derecho de propiedad. El dominio: elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 12.- Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 13.- La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 14.- El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales. La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15.- El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 16.- El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: estudios de las mismas.

Tema 17.- Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca. Hipotecas legales. Prelación de créditos a favor de Hacienda. Efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

Tema 18.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria.

Tema 19.- Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

Tema 20.- El contrato: concepto y elementos. Clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos.

Tema 21.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulación y rescisión. La convalidación o confirmación.

Tema 22.- La compraventa: elementos personales, reales y

formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 23.- La donación: concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 24.- El arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente.

Tema 25.- El contrato de préstamo: concepto y clases. El comodato. El mutuo. El precario. El depósito: concepto y clases.

Tema 26.- El mandato: concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

Tema 27.- La fianza: concepto y características y clases. Los cuasicontratos. Teoría de enriquecimiento sin causa.

Tema 28.- La responsabilidad civil: sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

Tema 29.- El derecho de familia. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales.

Tema 30.- La sucesión mortis causa. Heredero y legatario. Testamentos: clases. La sucesión intestada.

DERECHO MERCANTIL

Tema 31.- El Derecho Mercantil: concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio.

Tema 32.- La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa. La empresa como objeto de tráfico jurídico. el comerciante individual: concepto, capacidad y prohibiciones.

Tema 33.- Las sociedades mercantiles en general. Concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 34.- La Sociedad regular colectiva y la Sociedad comanditaria simple y por acciones. La Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 35.- La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura Social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 36.- Los títulos valores. La letra de cambio, la relación causal y la forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 37.- El Cheque. Analogía y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades, la provisión, la presentación y el pago. Protesto del cheque. Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 38.- Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. El contrato de comisión mercantil.

Tema 39.- Contratos bancarios: operaciones de crédito, mediación y custodia. Contrato de depósito. Contrato de préstamo y fianza mercantil.

Tema 40.- La suspensión de pagos y la quiebra.

PARTE IV

DERECHO LABORAL

Tema 1.- Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 2.- El contrato de trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

Tema 3.- Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de grupo, en prácticas y para la formación, a tiempo parcial y a domicilio. Contratación temporal. Otras modalidades de contratación.

Tema 4.- El salario: concepto y clases. El salario mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

Tema 5.- Modificación. Suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 6.- El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 7.- El personal laboral al servicio de las Corporaciones

Locales. Régimen de contratación. El Convenio colectivo en el ámbito laboral. Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva.

Tema 8.- La Seguridad Social. Entidades gestoras. Régimen general de Seguridad Social. El subsidio de desempleo.

DERECHO PENAL

Tema 9.- Concepto de Derecho Penal. Las ciencias penales, con especial referencia a la criminología.

Tema 10.- Evolución del Derecho Penal español. El Código Penal vigente y las formas más recientes del mismo.

Tema 11.- Los principios informadores del Derecho penal. En particular, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 12.- La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho penal español vigente. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

Tema 13.- Acción. Causalidad e imputación objetiva.

Tema 14.- La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

Tema 15.- El dolo. Los elementos subjetivos del tipo.

Tema 16.- Teoría del error en Derecho Penal.

Tema 17.- Causas de exclusión de la antijurídica.

Tema 18.- Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

Tema 19.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes.

Tema 20.- Circunstancias agravantes y circunstancias mixtas.

El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

Tema 21.- Formas de aparición del delito intercriminales. Especial consideración del delito imposible.

Tema 22.- El delito imprudente.

Tema 23.- El delito de omisión.

Tema 24.- La participación criminal: autoría, complicidad, encubrimiento y especial consideración de la autoría mediata y actuación en nombre de otro.

Tema 25.- Teoría del concurso: concurso de leves y concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

Tema 26.- La pena y la medida de seguridad: concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad y otras alternativas.

Tema 27.- Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

Tema 28.- Delitos contra la libertad y seguridad: coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

Tema 29.- Delitos contra la libertad y seguridad: descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro. Delito social.

Tema 30.- Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Otros delitos de peligro común.

Tema 31.- Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 32.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

Tema 33.- Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 34.- Delitos contra la Constitución. Las últimas reformas legislativas. Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes.

Tema 35.- Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la Ley, con especial referencia a los delitos y faltas electorales y al delito de tortura.

Tema 36.- Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado y contra la Administración de Justicia.

Tema 37.- El delito fiscal. La Ley de contrabando.

Tema 38.- Las faltas. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 39.- Las faltas contra las personas y contra la propiedad.

Granada, 29 de junio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de funcionarios, Técnicos de Administración General, mediante el sistema de oposición libre con promoción interna.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de seis plazas de Técnicos de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y art. 39 y ss. del R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Grupo B de esta Corporación Local que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

b) Cinco plazas por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 3.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de los aspirantes de acceso libre.

1.6) Los aspirantes que opten participar por el sistema de promoción interna quedan exentos de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala de origen que será la inmediatamente inferior a la que opten, concretándose el contenido de la citada exención en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios

prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Grupo B.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en la Escala de Administración General Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Grupo B en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 3.000 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de

conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

Quedan excluidos de los derechos de examen el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a la plaza convocada.

3.6) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71